



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**Artículo 1°.-** La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, los siguientes puntos vinculados al Programa “Nuestras Familias”, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de la CABA:

A) Detalle el tipo de subsidios/beneficios que se incluyen en el programa “Nuestras Familias” y cuáles son los requisitos para el ingreso al programa.

A) Informe de manera detallada los montos actuales de cada uno de los subsidios incluidos en el programa y/o monto del programa en general, según corresponda.

B) Informe respecto a la evolución anual del programa “Nuestras Familias” desde su creación hasta la actualidad, en relación a los beneficiarios (cantidad, género, grupos etarios, distribución por comuna, cuando corresponda) e impactos.

D) Informe cantidad de beneficiarios del programa “Nuestras Familias” en general, e indique cantidad de beneficiarios por tipo de subsidio en particular, a lo largo de los años 2024 y 2025.

E) Indique presupuesto asignado y ejecutado para la gestión del programa “Nuestra Familia” durante el año 2024.

F) Indique presupuesto asignado y ejecutado para la gestión del programa “Nuestra Familia” durante el primer semestre del año 2025.

G) Informe cantidad de personal destinado a la gestión del programa “Nuestras familias” en la actualidad y tareas que desarrolla cada uno.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.

## FUNDAMENTOS

El programa "Nuestras Familias" de la Ciudad de Buenos Aires se creó en 1989, mediante la Ordenanza 43821, publicada el 30 de octubre de ese año, según el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. El programa fue creado dentro de la Subsecretaría de Acción Social, con el objetivo de brindar ayuda a familias de escasos recursos a través de subsidios.

En el anexo de la norma se determina el público objetivo al que se dirige la prestación. Se trata de familias que se encuentran en situación de carencia extrema, con riesgo de convertirse en abortiva y expulsora de niños y ancianos. Para la evaluación de prioridades se tomarán en cuenta los siguientes indicadores:

I. Desempleo: Se incluye a la población desocupada pero potencialmente activa.

II. Carencia de vivienda: Por desalojo, incendio u otra contingencia no considerada catástrofe social.

III. Enfermedad prolongada de alguno de sus miembros.



IV. Ausencia regular de alguno de los padres.

V. Deficiencia alimentaria.

VI. Carencia de cobertura social.

VII. Familia numerosa o con ancianos o niños cargo.

Actualmente el área responsable de la ejecución del programa es la Dirección General Red de Atención (DGRA) y su gestión se delega en la Gerencia operativa Dirección General Red de Atención.

La presentación de esta solicitud de información respecto del Programa mencionado resulta pertinente y crucial en el contexto actual de los niveles de pobreza e indigencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). Según datos oficiales del Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad de Buenos Aires (IDECBA) correspondientes al primer trimestre de 2025<sup>i</sup>, la pobreza afecta al 19,9% de la población, lo que representa alrededor de 613.000 personas. En términos de hogares, el 15,2% (unos 206.000 hogares) se encuentra bajo la línea de pobreza. La indigencia, que es la expresión más extrema de la vulnerabilidad social, alcanza al 6,2% de las personas (191.000 individuos) y al 4,1% de los hogares (56.000 hogares) en CABA.

Estos indicadores, aunque muestran una mejora respecto al año anterior (cuando la pobreza era del 35,2% y la indigencia del 15,3%), reflejan que una proporción significativa de la población porteña continúa en condiciones de precariedad social y económica. Particularmente afectadas son las familias con niños y adolescentes, con un 33,7% de esta población (237.000 menores) viviendo en hogares pobres; y la zona sur de la ciudad, donde la incidencia de la pobreza llega al 27,2%.

De esta forma, considerando el alcance del Programa, su función resulta esencial en este contexto: la existencia de estos datos estadísticos oficiales subraya la necesidad imperiosa de contar con políticas sociales efectivas y transparentes, lo que justifica la solicitud de informes detallados para asegurar que el mismo cumpla con sus objetivos de manera eficiente y equitativa.

Asimismo, la fundamentación del pedido de informes toma fuerza al enfatizar la importancia de evaluar la gestión, el impacto y la sostenibilidad del dispositivo para continuar avanzando en la reducción de la pobreza y la mejora de la calidad de vida de las familias porteñas.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares a este Proyecto de Resolución.

---

<sup>i</sup> Condiciones de vida en la Ciudad de Buenos Aires: indigencia y pobreza por ingresos y estratificación. 1er. trimestre de 2025/ Disponible en: <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=168937>